



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANO DE MIL SEISCIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE.

20

Lo boro bueno este Cavildo  
D. N. D. Juan de M. Canay Almela Dijo que por sugarse  
no concurre en la resolución por ser materia ajena al  
D. N. D. Juan de A. y D. N. D. en nombre de los D. N. D. Juan de  
Lopez y padre pido se le diese el voto. y lo referido, Mas  
Cuid. Acorda se le de  
D. N. D. Juan de Estegua  
J. de la Cruz

Antony  
Juan de Estegua  
[Faint handwritten text and signatures]

